



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00146-00
Demandante (s):	Luis Alberto Patiño Gómez
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Niega Solicitud

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte pasiva Colpensiones en el escrito que antecede (numeral 63 del expediente digital), se le indica que el oficio que petitiona ya fue radicado a la entidad Bancolombia y que aquella respondió positivamente al levantamiento de la medida cautelar, mediante escrito radicado en el numeral 61 del expediente digital, por lo tanto, se ordena que por secretaria se le envíe copia de la respuesta mencionada.

Ahora bien, no habiendo asuntos pendientes que resolver sobre este proceso, se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808499690cdf5b6777293ba9ca02c4e0ec1e3994dc90325045ef726279d65ff9**

Documento generado en 07/09/2022 08:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>